

## **Boletín 09/2019. Comunicado ante el video del presidente Steiner**

Ante el reciente video del Presidente de CONAMYPE, Paul David Steiner Whighan, y sus declaraciones que intentan confundir a las y los trabajadores de la institución manifestamos lo siguiente:

- Que con fecha once de octubre en primera reunión formal con la Presidencia de CONAMYPE y con la nueva Junta Directiva electa de SITCO, se tomó el acuerdo de presentar a la Junta Directiva de CONAMYPE la solicitud de negociación voluntaria de Contrato Colectivo entre CONAMYPE y SITCO, moción que fue tomada a bien por la presidencia.
- Que como SITCO preparamos punto a presentar a la junta directiva y lo hicimos llegar al Presidente, quien nos mandó a llamar para plantearnos que quitáramos toda la simbología del SITCO a la presentación y toda la carga histórica de violación al derecho a la negociación colectiva en la administración pasada, así como el logo del SINDICATO por tener un puño izquierdo, entre otras cosas, solicitud a la que accedimos por el afán de poder presentar el punto a la Junta Directiva, a pesar de considerarlo una actitud que raya con la injerencia sindical.
- Que en dicha reunión el acuerdo del punto a presentar era **NEGOCIACIÓN VOLUNTARIA ENTRE EL SINDICATO Y LA INSTITUCIÓN**, jamás se presentó la idea de la participación de trabajadores no sindicalizados.
- Que con fecha 15 de noviembre nos hicimos presentes a la Junta Directiva de CONAMYPE, y presentamos nuestra solicitud de negociación voluntaria de Contrato Colectivo, llevándonos la sorpresa que el Presidente sacó su haz bajo la manga, o su estrategia “entre líneas” de colocar una condición a la negociación voluntaria: una mesa con tres partes: SITCO, CONAMYPE y “Supuestos” representantes de los No afiliados, a

lo cual desde ese momento le expresamos nuestra negativa, desde un punto de vista legal (los abogados y cualquier persona con sentido común sabrán que para firmar un contrato se necesita representación legal, que solo la tienen en este caso El Sindicato y CONAMYPE), sin embargo él insistió, y nosotros reiteramos nuestra negativa y salimos sin conocer la votación final y la redacción del acuerdo.

- Que el día 19 de Noviembre el Presidente Paul Steiner envió a nuestras bandejas de correos un video en donde anuncia “lo que para él” es una buena noticia, que es la aprobación de la Junta Directiva de la negociación voluntaria con SITCO y con “supuestos” representantes de los “no afiliados” que se inscribirán y él elegirá “a la guarda”, además convocaba a una primera reunión el viernes 22 de noviembre.
- Que con fecha 19 de Noviembre presentamos al Presidente una nota en relación a lo comunicado en su video y las razones legales de porque no podríamos aceptar un tercero en la negociación sin embargo expresábamos claramente que no estábamos en contra de la participación de los no afiliados, sin embargo que todo lo haríamos con respeto a los procedimientos legalmente establecidos, y que no podíamos asistir a la reunión convocada el día 22, ya que el acuerdo debía ser ratificado por la asamblea sindical de conformidad con nuestros estatutos.
- Que la asamblea nos facultó para solo negociar con la patronal, de conformidad con el artículo 123 de la Ley de Servicio Civil que establece que: “En los conflictos colectivos sólo pueden ser parte: el sindicato mayoritario o coaligación de sindicatos en su caso; y la Institución Pública correspondiente.” Sin embargo buscando una salida alternativa para salvar la negociación, el día 1 de Diciembre de conformidad con el artículo 105 de la ley de servicio civil, que establece lo siguiente: “Las partes negociadoras de un contrato colectivo pueden nombrar hasta cuatro asesores como máximo, quienes intervendrán con derecho a voz en la negociación” propusimos que los “supuestos” representantes de los trabajadores no afiliados, participaran como asesores de la parte patronal y así salir del impasse.

- El día 2 de diciembre recibimos convocatoria a primera reunión de Negociación Colectiva, el viernes 6, lo que nos dio mucha alegría, sin embargo el día 3 de diciembre recibimos una nota de Presidencia, en donde nos respondía que los trabajadores no afiliados podrían participar como asesores de ambas partes, situación que vuelve a rayar con la injerencia sindical ya que por conocimiento básico, mis asesores los elijo yo, por la simple razón que deben contar con mi confianza. A pesar de eso decidimos presentarnos a la reunión convocada.
- Asistimos a la reunión el día 6, a las 9 am. Ya se encontraban ahí los “supuestos” representantes de los no afiliados, la Jefa de la Unidad Jurídica y recién nombrada Secretaria de la Junta Directiva de CONAMYPE, El nuevo Director de Innovación y el Presidente, nosotros llegamos la mayoría de la Junta Directiva, ya que se definió por la máxima autoridad entre asambleas de nuestro sindicato, que ésta sería la comisión negociadora, de conformidad con el artículo 103 de la Ley de Servicio Civil que establece lo siguiente: “La Junta Directiva sindical podrá elegir, de entre sus miembros, una comisión negociadora y suscriptora del contrato colectivo”, sin embargo el Presidente nos cuestionó que, quienes eran los dos, que estarían en la mesa, porque el había dicho que dos, otra vez aparece actitudes injerencistas.
- Como directiva sindical le planteamos que nosotros NO ESTAMOS EN CONTRA DE LA PARTICIPACIÓN DE MANUEL SOLIS (Planificación) Y RONY ALCANTARA (GACI), sin embargo según la legislación, solo podrían participar como asesores de la parte patronal, a lo que el señor MANUEL SOLIS, irrumpió con su estilo ya conocido por muchos, diciendo que “el no estaba para asesorar a nadie y que iba a plantear sus ideas”, el ambiente se puso hostil y el presidente se molestó y de manera irrespetuosa dijo que “no tenía tiempo que debía irse a las 9:30, y que se iba a echar un cigarrito, saliendo de la sala de reuniones y dejándonos ahí” antes de irse dijo que “en 5 minutos volvía y que nos pusiéramos de acuerdo”, como Junta Directiva nos salimos y acordamos no concurrir a la reunión ya que se avizoraba una reunión hostil que en lugar de lograr acuerdos nos llevaría a dañar la buena relación hasta ahora sostenida con la nueva administración, y se lo comunicamos al Presidente, a lo que dijo que se quedarían trabajando con MANUEL SOLIS y RONY ALCANTARA para sacar en limpio lo que ya teníamos logrado y que nos harían llegar un documento con un proyecto de Contrato Colectivo, y que nos convocaba para este viernes 13, a las 9 am.

- El día jueves 12 de Diciembre el Sr. Presidente lanzó otro video anunciando según el una MALA NOTICIA, al decir que tenemos tres viernes de retraso y acusándonos de rehusarnos a negociar el Contrato Colectivo, porque no podíamos aceptar que compañeros no afiliados al Sindicato estuvieran en la mesa, intentando confundir nuevamente a los trabajadores, mintiendo nuevamente sobre nuestra posición, que es que no pueden ser parte legalmente, pero si pueden participar como asesores de la parte patronal.
- El día viernes 13 la junta directiva de SITCO se hizo presente al edificio buenos aires, según convocatoria verbal del presidente, sin embargo no estaba presente, como SITCO le presentamos nuestro proyecto de Contrato Colectivo que recoge las demandas más sentidas de la clase trabajadora de CONAMYPE, con el afán de lograr el tan ansiado Contrato Colectivo, quedamos a la espera de la convocatoria oficial para continuar este proceso, reiterando nuevamente que no estamos en oposición de la participación de compañeros no sindicalizados, siempre en el marco de la ley.
- Para finalizar **un llamado al Presidente de CONAMYPE**: creemos que es preocupante el desprecio por la legalidad o desconocimiento mostrado, por lo que pasamos a recordarle algunos artículos de la constitución a los que el está obligado a cumplir: a. Artículo 86, párrafo tercer: “Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley”. b. Artículo 235: “Todo funcionario civil o militar, antes de tomar posesión de su cargo, protestará bajo su palabra de honor, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, ateniéndose a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo, además, el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo le imponga, por cuya infracción será responsable conforme a las leyes” c. Artículo 246: - “Los principios, derechos y obligaciones establecidos por esta Constitución no pueden ser alterados por las leyes que regulen su ejercicio. La Constitución prevalecerá sobre todas las leyes y reglamentos. El interés público tiene primacía sobre el interés privado”.

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA SITCO**

¡Hacia la igualdad de todas y todos!